

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 030

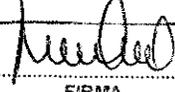
PERIODO LEGISLATIVO 2015

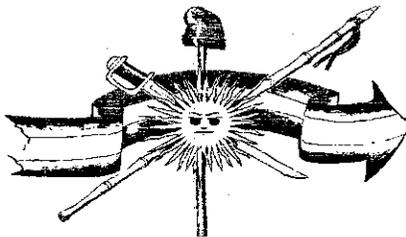
EXTRACTO FEDERACIÓN POPULAR DEL TRANSPORTE "EVA PERÓN"  
TIERRA DEL FUEGO NOTA SOLICITANDO EL TRATAMIENTO DEL PROYEC-  
TO DE LEY DESTINADO A INSTITUCIONALIZAR AL 31 DE OCTUBRE COMO  
"DÍA DE LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL".

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
STROM	HORA	
1563	29 OCT 2015	13:46
 FIRMA		

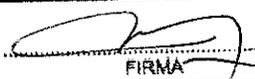


PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
03 NOV 2015	
N° 035	MEGA REENTRADA Hs. 18:35 FIRMA

Río Grande, 19 de octubre de 2015



Sr.  
**Presidente**  
**Legislatura de Tierra del Fuego**  
**Vicegobernador Roberto Crocianelli**  
**DELEGACIÓN RIO GRANDE**

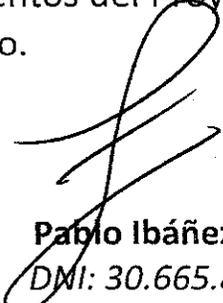
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo DELEGACIÓN RIO GRANDE		
REGISTRO N°	HORA	
678	19 OCT. 2015	13:45
 FIRMA		

**De nuestra mayor consideración;**

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio también a los miembros de los bloques políticos que integran el Parlamento Fuegoño, con el objeto de solicitar el tratamiento del Proyecto de Ley que se adjunta, destinado a institucionalizar al **31 de Octubre** de cada año, como **"Día de la Integración Territorial"**. Ello, en coincidencia a la misma fecha del año 2012, cuando por UNANIMIDAD el CONGRESO DE LA NACIÓN dio sanción a la Ley Nacional N° 26.776, redactada por los Senadores Nacionales por Tierra del Fuego, José Martínez y María Rosa Díaz, que define **"como Política de Estado la integración física del territorio continental con su territorio insular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur"**.

Quedamos dispuestos a ampliar los fundamentos del Proyecto, cuando el Cuerpo o las Comisiones lo consideren necesario.

Atentamente;

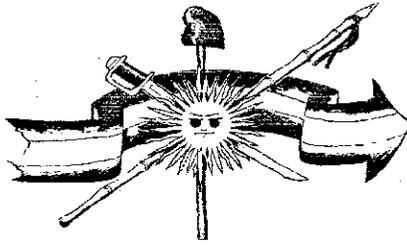
  
**Pablo Ibáñez**  
 DNI: 30.665.847

  
**Daniel Guzmán**  
 DNI: 14.727.324

**FEDERACION POPULAR DEL TRANSPORTE "EVA PERÓN"**  
**TIERRA DEL FUEGO**

*Pase a Secretaria Legislativa a sus efectos*  
*Ushuaia*

**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
 Vice-Presidente 1°  
 a cargo de la Presidencia  
 Poder Legislativo



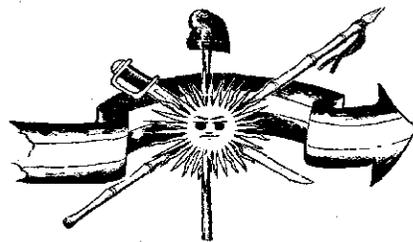
**SE ANEXA:**

TEXTO DE LA LEY NACIONAL N° 26.776 DE "INTEGRACION TERRITORIAL", sancionada el 31 DE OCTUBRE DE 2012 y promulgada el 19 DE NOVIEMBRE del mismo año.

**PARA COMUNICARSE CON LOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN, LLAMAR A:**

- ✓ Bruno BUSTAMANTE: 02901 - 15613131
- ✓ Enzo CÓRDOBA: 02901 - 15567982
- ✓ Pablo ABBA: 02901 - 15406696
- ✓ Pablo IBAÑEZ: 02964 - 15618741
- ✓ Daniel GUZMÁN: 02901 - 15502620

**FEDERACION POPULAR DEL TRANSPORTE "EVA PERÓN"  
TIERRA DEL FUEGO**



LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°:** Institúyase al 31 de Octubre de cada año, como “Día de la Integración Territorial”.

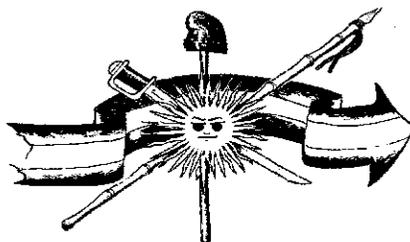
**Artículo 2°:** Incorpórese al calendario educativo provincial, su tratamiento.

**Artículo 3°:** Dese a difusión en todos los medios públicos de la Provincia.

**Artículo 4°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**FEDERACION POPULAR DEL TRANSPORTE “EVA PERÓN”**

**TIERRA DEL FUEGO**



## FUNDAMENTOS:

Redactadas e impulsadas por representantes fueguinos en el Congreso, entre 2009 y 2012 el Parlamento Nacional sancionó una serie de normas constitucionales de relevancia para el presente y futuro de la Tierra del Fuego.

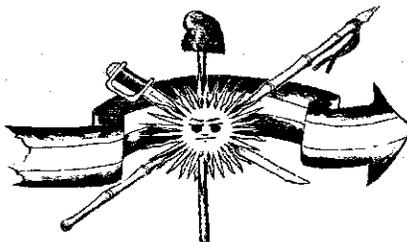
**La primera;** la **Ley 26.559** del 18 de noviembre de 2009, dio vida institucional a la **Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**. Nuestra casa de altos estudios. Una usina de conocimiento e investigación científica; de donde saldrán nuestros mejores profesionales, y sobre la cual debe seguir proyectándose un futuro académico, concordante a su ubicación estratégica global y a su potencialidad económica marítima.

**La segunda;** del 29 de noviembre de 2009, cuando se incorporó al texto de la **Ley 23.775** de Provincialización de Tierra del Fuego, las coordenadas que ponen claridad referencial a los límites geográficos que abarca su jurisdicción, con Malvinas incluidas.

*"La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la Isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la Isla de los Estados, las Islas Año Nuevo, las Islas Malvinas, las Rocas Cormorán y Negra, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968,*

**FEDERACION POPULAR DEL TRANSPORTE "EVA PERÓN"**

**TIERRA DEL FUEGO**



*incluidas las islas, islotes y rocas situados al Sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25º Oeste y 74º Oeste y el paralelo 60º Sur, y las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y los espacios marítimos y aéreos que por derecho le corresponden”, expresa en su Artículo 1º.*

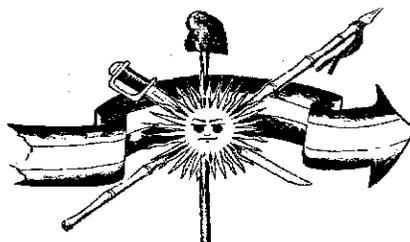
Y la **tercera**; la **Ley 26.776** -votada por unanimidad tanto por Senadores como por Diputados el 31 de octubre de 2012- que define *“como política de Estado la integración física del territorio continental con su territorio insular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur”.*

Y aunque de estas tres herramientas altamente complementarias a la provincialización, la única que aún no se ejecutó es esta -la **Ley de “Integración Territorial”**, o Ley del Cruce por Aguas Argentinas-, los fueguinos ratificamos todos los fundamentos de 42 años de reclamo parlamentario, que en mayo de 1973 abrieron los Diputados Nacionales Ester Fadul de Sobrino y Ernesto Manuel Campos. Labor completada por un extenso trabajo de cuatro décadas, hasta que en 2012 se obtiene esta Ley que eleva a *“Política de Estado”* al proyecto redactado e impulsado por los senadores fueguinos José Carlos Martínez y María Rosa Díaz.

A días de cumplirse los 3 años de sanción de la **Ley N° 26.776**, de su aprobación por unanimidad en Senadores y en Diputados, frente a la

**FEDERACION POPULAR DEL TRANSPORTE “EVA PERÓN”**

**TIERRA DEL FUEGO**

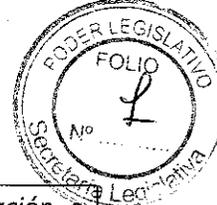


necesidad garantizar los derechos constitucionales establecidos en el Artículo 14 de circular libremente por el territorio de la República Argentina, en homenaje a un esfuerzo colectivo que se extiende por el término de seis generaciones de fueguinos -donde las últimas cuatro tuvieron al Parlamento Nacional como escenario-, para honrar su memoria y con el compromiso de construir con soberanía la Provincia Grande de Tierra del Fuego, con Malvinas, el sector marítimo, insular y antártico; en un acto de patriotismo y de amor a nuestra tierra, con la decisión de lograr una integración continental e insular definitiva y el despegue de una nueva etapa de desarrollo regional y antártico; proponemos instituir al 31 de Octubre como "Día de la Integración Territorial".

Su institucionalización aportará al calendario de efemérides fueguinas una herramienta más que hacen a nuestra identidad, como es por ejemplo; el 2 de Abril, íntimamente relacionado a nuestro pasado reciente.

**FEDERACION POPULAR DEL TRANSPORTE "EVA PERÓN"**

**TIERRA DEL FUEGO**



Esta norma fue consultada a través de InfoLEG, base de datos del Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/205184/norma.htm>

## INTEGRACION TERRITORIAL

### Ley 26.776

Defínese como política de Estado la integración física del territorio continental con su territorio insular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sancionada: Octubre 31 de 2012

Promulgada: Noviembre 19 de 2012

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Defínese como política de Estado la integración física del territorio continental con su territorio insular de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 2º — Dispónse la continuación de la Ruta Nacional Nº 40 en el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTICULO 3º — El Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad de aplicación, realizará el estudio de factibilidad, apertura de traza, demás estudios requeridos de la Ruta Nacional Nº 40 y su ejecución en el territorio de la provincia



de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La misma comunicará a las ciudades de Río Grande y Ushuaia.

ARTICULO 4º — Establécese la conexión marítima entre la provincia de Santa Cruz y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a través de buques portarodantes.

ARTICULO 5º — El Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad de aplicación, realizará el estudio de factibilidad, demás estudios requeridos para la conexión marítima y su implementación entre los puntos operativamente más apropiados en orden a la menor distancia posible.

ARTICULO 6º — Los estudios previstos en la presente ley se iniciarán en el plazo de SESENTA (60) días de su promulgación.

ARTICULO 7º — Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a readecuar las partidas presupuestarias para cumplir con la presente ley.

ARTICULO 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES,  
EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.776 —

AMADO BOUDOU. — JULIAN A. DOMINGUEZ. — Juan H. Estrada. — Gervasio Bozzano.